



1904

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No 444

(26 NOV 2010)

“Por la cual se aprueba el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA**”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción, por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el artículo 115 del Código Nacional de Tránsito, señala que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente y además ordena que estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el manual de señalización vial y determinó los dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.
7. Que el capítulo 4 del manual de señalización vial, aborda el tema de la señalización de calles, vías públicas o privadas abiertas al público afectadas por obras y dedica el numeral 4.5, a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta:

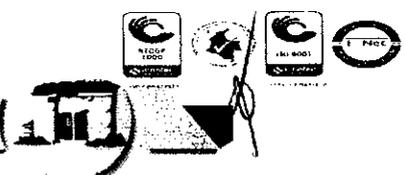
1. *Conocimiento de las características de las obras.*
2. *Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.*

AP
2013



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.
4. Diseño del plan de manejo del tránsito.
5. Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.
6. Supervisión del plan de manejo del tránsito.

8. Que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como propuestas técnicas que se desarrollan como estrategias de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal.

9. Que la Secretaria de Planeación con resolución N° 401 del 9 de julio de 2018 otorgó: "PRORROGA A LA RESOLUCION N° 0403 DEL 26 DE MAYO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA APARTAMENTOS MODELO Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO GIRASOLES"; de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EL BANCO – CAJICA – CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificada con NIT 830.053.812-2, representante legal FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S identificada con NIT 800.093.117-3, representante legal GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.149.494 de Bogotá, respecto del predio ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176 – 159343.

10. Que el Señor CRISTIAN BOLÍVAR GÓMEZ, en su calidad de Coordinador del Proyecto Girasoles, mediante radicados N° 9127 del 6 de agosto de 2018 y Rad. 10203 del 28 de agosto-18 presentó las memorias y los planos para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, el cual complementa la arquitecta María Catalina Hernández con radicado No. 15806 del 13 de noviembre de 2018 y contempla las características físicas, operativas y de tránsito en el área del proyecto y el plan de manejo de tránsito (público, carga, manejo de peatones y ciclo usuarios, zonas y rutas de cargue y descargue de materiales, implementación de desvíos, señalización y dispositivos de control de tránsito), para el "PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA" ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco en el Municipio de Cajicá, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generaran las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

11. Que la Secretaria de Obras públicas el 28 de agosto de 2018, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, verifico el estado de las vías, según el acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del PMT y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizaran en el desarrollo de la obra, donde el ingeniero de Obras Publicas indico que "el camino en el sector de capellanía es la entrada principal que presenta material granular en alto deterioro, por el invierno y por el alto flujo vehicular se accede por el costado norte por la vía principal Cajicá - Zipaquirá."

12.- Que el día 16 de octubre se realizó visita con el comité de obra del proyecto Girasoles, donde el Ingeniero Iván Porras, apoyo a la gestión de la Secretaria de Transporte y Movilidad solicitó que se debían presentar planos plasmando el sentido vehicular provisional para las rutas de transporte público, informar con pasacalles a la comunidad, dejar un punto de atención al ciudadano en la sala de ventas del proyecto Girasoles y disponer de dos paletteros de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

13.- Que el comité técnico de seguridad Vial, en reunión del día 24 de octubre de 2018 según acta N° 4 suscrita por los integrantes del mismo, aprobó otorgar el P.M.T. para el "PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA" ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco en el Municipio de Cajicá, presentado por la Constructora Arquitectura y Concreto S.A.S.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

4 4 4

14. Que de Conformidad con la ley 1503 de 2011 la cual promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía, el artículo 1 modificado por el artículo 16 de la ley 1811 de 2016 define los lineamientos generales en educación y responsabilidad social empresarial, por lo que se hace necesario que las empresas y/o personas dedicadas a la construcción, cumplan con los parámetros establecidos en dicha norma durante el desarrollo de las obras que puedan afectar la seguridad vial; es por ello, que desde su labor diaria les asiste el deber de acompañar la promoción y el respeto por las normas de tránsito y transporte que adelanten las autoridades, a través de campañas educativas en prevención y seguridad vial.

15. Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo noveno, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD) que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

16. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de manejo de tránsito PMT presentado por el Coordinador del Proyecto Girasoles, para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del "PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA" ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco, en el Municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176 – 159343.

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

Fecha de inicio:	Una vez se apruebe el PMT
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra de lunes a viernes:	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra días sábados:	7:00 a.m. a 1:00 p.m.

- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga en domingos y festivos.

Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO**, por un término de seis (06) meses a partir de su expedición.

[Handwritten signature]

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos.

Comité de tráfico: Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la comunidad y usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial, formarán parte de la resolución mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de tránsito debidamente uniformados y con las medidas de protección y radios de comunicación, permanecerán durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permite parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Manejo de materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a materiales obtenidos por actividad de excavación suelo y subsuelo, descapote y tierra negra; en la solicitud que presenta para el proyecto ubicado en la Vereda Chuntame – Lote el Banco, presenta Certificado de Registro Minero RMN: FJOC-01 donde la disposición se realizara en el cruce de la carretera Tabio – Cajicá con el carretable de la Granja Agropecuaria.

En lo concerniente a los residuos de construcción y demolición de la obra (RCD), no se permite en la jurisdicción del Municipio de Cajicá su disposición, como quiera que no existe autorización alguna para esta actividad. Al respecto la Ley 1383 de 2010 establece:

Artículo 19. El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 19 de la ley 1383 del 2010, quedará así:

“(.....) Artículo 102. Manejo de escombros. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma se sancionará con multa de treinta (30) SMLDV.

Parágrafo. Será sancionado con una multa de (30) SMLDV, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aisle



26 NOV 2018

1506

444

perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos. (...)"

Tránsito de vehículos de carga pesada: De acuerdo al decreto 121 de 2018 se autoriza entrada y salida de volquetas doble troques de máximo capacidad de 16 toneladas; según lo presentado en el plan de manejo de tránsito por las rutas establecidas de la siguiente forma:

+Ruta de entrada: El ingreso será por la Calle 4 del Barrio la Capellanía a la altura de la Vía Cajicá – Zipaquirá, donde inicia la obra.

+Ruta de salida: Para la salida será por la Calle 4 en sentido oriente hasta la Vía Cajicá – Zipaquirá, hacia su destino.

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberá instalar la siguiente señalización: SIO-02 (Inicio de obra), SIO-03 (Fin de obra), SPO-02 (Entrada y salida de volquetas) y en general la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante resolución número 01885 del 2015 emanada del Ministerio de Transporte y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra.

+Protección y / o conservación de vías: El propietario y/o el coordinador del "PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA", de manera directa o a través de sus contratistas, deberán responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías aledañas al proyecto durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberán disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales.

TERCERO: El Responsable de la obra deberá dar estricto cumplimiento a las ordenes e indicaciones consignadas en el PMT y responderá por su incumplimiento; en todo caso, deberá dejar las vías que utilice en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente. Entre ellas, hacer constante limpieza de la vía por arrastre de material que caiga de los vehículos.

CUARTO: La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente o hará requerimiento formal a los agentes de tránsito y transporte que operan en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el cumplimiento y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente. Igualmente, dirigirá actividades de capacitación en prevención y seguridad vial con la participación del personal de la obra objeto del PMT, buscando mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan, con el fin de brindar un ambiente seguro a la comunidad.

QUINTO: En virtud del Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018 la Secretaria de Transporte y Movilidad, previo trámite establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá imponer la sanción establecida en el parágrafo del artículo 114 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), al constructor, propietario del predio y/o responsable de la obra, por incumplimiento a las disposiciones consignadas en el presente acto administrativo.

SEXTO: Notificar personalmente al señor GONZALO PARRA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.149.494 de Bogotá, representante legal de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S, o su apoderado, de conformidad con el artículo 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

SEPTIMO: Comunicar por el medio más expedito a los representantes legales de ALIANZA FIDUCIARIA S.A identificada con NIT 830.053.812-2, el contenido de la presente decisión.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



OCTAVO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437/2011).

NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Iván Darío Porras Millán – Ingeniero de apoyo a la gestión
Revisó: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad.
Revisó y Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez – Secretaria de Transporte y Movilidad.
Aprobó: Arquitecto Francisco Cuervo/Secretario de Planeación
Aprobó: Ing. Rodrigo Herrera Munar/Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Vo. Bo. Amanda Pardo Ojarte – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No 444

(26 NOV 2018)

“Por la cual se aprueba el plan de manejo de trafico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO PAVIMENTACION CALLE 4, BARRIO CAPELLANIA**”

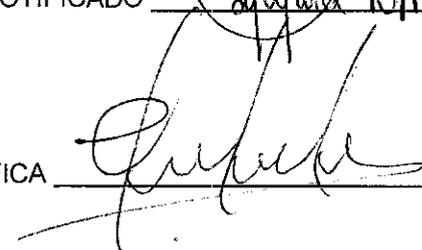
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

A los diez (10) días de diciembre del 2018, de acuerdo al Art 68 de C.P.A.C.A, se procede a notificar personalmente a la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO** identificado con C.C. 1.110.518.499 de Ibagué, en representación con autorización autenticada por la notaria 35 del circuito de Bogotá D.C del señor **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con C.C. 79.149.494 de Bogotá, como representante legal ante la cámara de comercio Arquitectura y Concreto S.A.S el contenido de la **Resolución No. 444 del 26 de noviembre de 2018**. Anexo (9) folios

FIRMA DEL NOTIFICADO


Maria 10/12/18

QUIEN NOTIFICA


Valena Diaz G.

